

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 1 DE 4	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**AUTO ACLARATORIO N°021-2023
28 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD
AMPLIACION N° 54874-0-23-0129 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023**

La suscrita Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012.

CONSIDERANDO:

Que, la señora **TANIA PAOLA MOGOLLON OMAÑA**, identificada con cedula de ciudadanía 1.090.479.780 de Cúcuta, presento ante esta oficina la solicitud de licencia urbanística modalidad ampliación del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **260-350827** con nomenclatura 1) LOTE 2 CONJUNTO CERRADO VENETTO CLUB HOUSE MANZANA E CASA NUMERO DOS (2) - 2) CONJUNTO CERRADO VENETTO CLUB HOUSE PH UBICADO EN 55 NSA PR7 455 SOBRE EL ANILLO VIAL ORIENTAL SABANA DE LOS TRAPICHES MZ. E CASA NUM. DOS 2 y con Código Catastral **01-01-0307-0115-000** según nomenclatura del IGAC en **Lo. 1 AREA DE RESERVA**, del Municipio de Villa del Rosario, anexando la documentación necesaria, conforme a lo exigido en la Resolución N° 1025 y 1026 de 31 de Diciembre de 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

QUE, una vez revisada la documentación presentada dentro del trámite y estudio de licencia solicitada, se constató por parte de la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, que la misma cumplió con el lleno total de requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y de igual manera, se constató que el proyecto cumplió con los parámetros y exigencias establecidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) Acuerdo 015 de 2013 del Municipio de Villa del Rosario, lo que conlleva a la expedición del Acto Administrativo **54874-0-23-0129 de fecha 28 de junio del 2023**, mediante la cual, se

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 2 DE 4	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

concede licencia de Construcción modalidad ampliación a nombre de la señora **TANIA PAOLA MOGOLLON OMAÑA**, identificada con cedula de ciudadanía 1.090.479.780 de Cúcuta.

Que, de acuerdo a la constancia expedida por la Subsecretaria de Control Urbano, el acto administrativo quedó debidamente ejecutoriado en fecha **29 de junio del 2023** y el mismo goza de la presunción de legalidad.

Que, mediante escrito radicado ante la Subsecretaria de Control Urbano en fecha 28 de septiembre de 2023, la señora **TANIA PAOLA MOGOLLON OMAÑA**, identificada con cedula de ciudadanía 1.090.479.780 de Cúcuta, presentó una solicitud de modificación con respecto a la Resolución N° **54874-0-21-0414 de fecha 26 de noviembre del 2021**.

Que, la solicitud de aclaración presentada por la señora **TANIA PAOLA MOGOLLON OMAÑA**, identificada con cedula de ciudadanía 1.090.479.780 de Cúcuta, se refiere a un error en los planos presentados ante esta oficina, con relación al cuadro de áreas que no describe la ampliación que se hizo en cada piso incluyendo la azotea.

Que, de acuerdo a la información documental que reposa en el expediente, se pudo constatar que la licencia de construcción modalidad de ampliación de una vivienda unifamiliar compuesta por: dos pisos y una azotea, **Primer piso:** una sala de tv, un estudio, área de cocina. **Segundo piso:** ampliación de área de habitación auxiliar 2 un vestier, **terraza:** una zona de lavado, terraza. Con un área de terreno de **64.18 m2**. y un área de ampliación **23.40 m2**.

ÁREA DEL LOTE 11-67X5.50	64.18 M2
ÁREA PISO PRIMERO	25.74 M2
ÁREA AMPLIADA PRIMER PISO	9.10 M2
ÁREA SEGUNDO PISO	33.70 M2
ÁREA AMPLIADA SEGUNDO PISO	9.10 M2
AREA AMPLIACION TERRAZA	5.20 M2
ÁREA AMPLIACIÓN	23.40M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	82.84 M2

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A) Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni



	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 3 DE 4	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, la Subsecretaría de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, tiene la facultad para subsanar, corregir o rectificar los actos administrativos emanados por este despacho, y en especial para este caso, realizando la modificación respectiva, que se remite a complementar la información contenida en el Acto Administrativo, sin que esto implique realizar cambios de fondo en el sentido material de lo autorizado, ya que la licencia de construcción modalidad ampliación de una vivienda unifamiliar conserva todos los elementos y aspectos aprobados bajo la Resolución No. 54874-0-21-0414 de fecha 26 de noviembre del 2021, los cuales se encuentran ajustados a los requerimientos y normas vigentes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Villa del Rosario.

Que, revisada la documentación y lo solicitado por parte del interesado, se encontró que la solicitud se encuentra ajustada a los lineamientos que estipula el Decreto Nacional 1077 de 2015, por lo que este despacho considera **VIABLE ACCEDER** a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario:

En virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ajustar la información correspondiente en cuanto **al cuadro de áreas**, indicado en la Licencia de construcción modalidad ampliación de una vivienda unifamiliar por lo cual del queda de la siguiente manera:

ÁREA DEL LOTE 11-67X5.50	64.18 M2
ÁREA PISO PRIMERO	25.74 M2
ÁREA AMPLIADA PRIMER PISO	9.10 M2
ÁREA SEGUNDO PISO	33.70 M2
ÁREA AMPLIADA SEGUNDO PISO	9.10 M2
AREA AMPLIACION TERRAZA	5.20 M2
ÁREA AMPLIACIÓN	23.40M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	82.84 M2

NOMENCLATURA SEGÚN INSTRUMENTOS PUBLICOS: 1) LOTE 2 CONJUNTO CERRADO VENETTO CLUB HOUSE MANZANA E CASA NUMERO DOS (2) - 2) CONJUNTO CERRADO VENETTO CLUB HOUSE PH UBICADO EN 55 NSA PR7 455SOBRE EL ANILLO VIAL ORIENTAL SABANA DE LOS TRAPICHES MZ. E CASA NUM. DOS 2



	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 4 DE 4	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

NOMENCLATURA SEGÚN IGAC: Lo. 1 AREA DE RESERVA

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: licencia de construcción modalidad de ampliación de una vivienda unifamiliar compuesta por: dos pisos y una azotea, **Primer piso:** una sala de tv, un estudio, área de cocina. **Segundo piso:** ampliación de área de habitación auxiliar 2 un vestier, **terraza:** una zona de lavado, terraza. Con un área de terreno de **64.18 m2.** y un área de ampliación **23.40 m2.**

En cuanto al cuadro de áreas definitivo queda de la siguiente manera:

CUADRO DE AREAS

ÁREA DEL LOTE 11-67X5.50	64.18 M2
ÁREA PISO PRIMERO	25.74 M2
ÁREA AMPLIADA PRIMERO PISO	9.10 M2
ÁREA SEGUNDO PISO	33.70 M2
ÁREA AMPLIADA SEGUNDO PISO	9.10 M2
AREA AMPLIACION TERRAZA	5.20 M2
ÁREA AMPLIACIÓN	23.40M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	82.84 M2

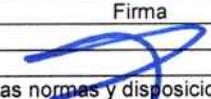
SEGUNDO: Todos los demás aspectos inherentes a la licencia como son: vigencia de la licencia, las áreas construidas aprobadas, descripción del proyecto y planos aprobados, continúan inalterables, ya que el ajuste corresponde a una aclaración con respecto al folio de matrícula inmobiliaria

TERCERO: Contra la presenta decisión no procede recurso alguno, considerando que el contenido de la licencia inicial respecto al uso y áreas construidas se mantiene inalterable.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


Dra. LUZ DARY CARRILLO
 Subsecretario de Control urbano

Firma Japillon

Funcionario	Cargo	Firma
Proyecto: German Quiñonez	Auxiliar administrativo de Control Urbano	
Revisó y Aprobó: Dra. Luz Dary Carrillo	Subsecretaria de Control Urbano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.